

Informe de Resultados del Poder Legislativo del Estado de Colima Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I.- ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en los sucesivos OSAFIG, radicó bajo expediente, número (III) FS/15/25, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del Poder Legislativo del Estado de Colima. El Auditor Superior del Estado notificó al [REDACTED], Diputado y Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, mediante oficio número 327/2016, del 25 de mayo 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por el Auditor Superior del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el

alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Poder Legislativo del Estado de Colima, presenta los Estados Financieros con las siguientes cifras:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Concepto	Importe (pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y equivalentes	2'553,687.85
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	220,497.03
Derechos a recibir bienes y servicios	0.00
Inventarios	0.00
Almacenes	0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulante	0.00
Otros activos circulantes	0.00
Total de Activos Circulante	2'774,184.88
Activo No Circulante	
Inversiones financieras a largo plazo	0.00
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0.00
Bienes inmuebles. infraestructura y construcciones en proceso	0.00
Bienes muebles	10'016,823.97
Activos intangibles	21,272.10
Depreciación, deterioro y armonización acumulada de bienes	0.00
Activos diferidos	0.00
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	0.00
Otros activos no circulantes	29,425.99
Total de Activos No Circulantes	10'067,522.06
Total del Activos	12'841,706.94
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por pagar a corto plazo	25,169.00
Documentos por pagar a corto plazo	0.00
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0.00
Títulos y valores a corto plazo	0.00
Pasivos diferidos a corto plazo	0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	0.00
Provisiones a corto plazo	1'808,101.60
Otros pasivos a corto plazo	12,127.32

Total de Pasivo Circulante	1'845,397.92
Pasivo No Circulante	
Cuentas por pagar a largo plazo	0.00
Documentos por pagar a largo plazo	0.00
Deuda pública a largo plazo	0.00
Pasivo diferidos a largo plazo	0.00
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	0.00
Provisiones a largo plazo	0.00
Total de Pasivo No Circulante	0.00
Total del Pasivo	1'845,397.92
Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	7'292,395.07
Aportaciones	0.00
Donaciones de capital	0.00
Actualizaciones de la hacienda pública/patrimonio	7'292,395.07
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3'703,913.95
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	288,315.75
Resultado del ejercicio anteriores	3'415,598.20
Revaluaos	0.00
Reservas	0.00
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
Resultado por posición monetaria	0.00
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0.00
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	10'996,309.02
Total de Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	12'841,706.94

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	0.00
Impuestos	0.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	0.00
Productos de tipo corriente	0.00
Aprovechamiento de tipo corriente	0.00

Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	90'711,006.00
Participaciones y aportaciones	0.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	90'711,006.00
Otros Ingresos y Beneficios	32,143.05
Ingresos financieros	15,790.05
Incremento por variación de inventarios	0.00
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
Disminución del exceso de provisiones	0.00
Otros ingresos y beneficios varios	16,353.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	90'743,149.05
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	81'436,400.90
Servicios personales	71'027,678.28
Materiales y suministros	4'717,441.75
Servicios generales	5'691,280.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros	9'018,432.40
Transferencias internas y asignaciones al sec	6'931,299.00
Transferencias al resto del sector público	0.00
Subsidios y subvenciones	0.00
Ayudas sociales	0.00
Pensiones y jubilaciones	2'087,133.40
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	0.00
Transferencias a la seguridad social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Interés, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Interés de la deuda pública	0.00
Comisiones de la deuda pública	0.00
Gastos de la deuda pública	0.00
Costo por cobertura	0.00
Apoyos financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y armonizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de inventarios	0.00

Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00
Otros gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión pública no capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	90'454,833.30
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	288,315.75

IV. DEUDA PÚBLICA

El pasivo reportado por el Poder Legislativo del Estado de Colima es de \$1'845,397.92, y corresponde a cuentas por pagar y provisiones a corto plazo, mismo que se detalla:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Cuentas por pagar a corto plazo	25,169.00
Provisiones a corto plazo	1'808,101.60
Otros pasivos a corto plazo	12,127.32
SUMA	1'845,397.92

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, del Poder Legislativo del Estado de Colima fueron \$88'208,007.00 en el rubro de transferencias del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima autorizado por la Legislatura Local mediante Decreto 447 con publicación en el periódico oficial El Estado de Colima del 29 de noviembre de 2014.

En este ejercicio fiscal, el Poder Legislativo del Estado de Colima obtuvo ingresos por \$90'743,14.05; comparándolos con el presupuesto que fue de \$88'228,007.00, se observa un incremento de ingresos del 2.87% que equivale a \$2'535142.05, variación que se muestra a continuación:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA			
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2015			
CONCEPTO	INGRESO RECAUDADO (pesos)	PRESUPUESTO INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Transferencias y Asignaciones Internas	90'743,149.05	88'208,007.00	2'535,142.05
SUMA	90'743,149.05	88'208,007.00	2'535,142.05

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$88'208,007.00 corresponde al techo financiero de ingresos que transfiere al Poder Legislativo, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$90'711,006.99; refleja una diferencia de \$2'502,999.99 que corresponde al 2.83% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se muestra en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA			
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2015			
CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS (pesos)	PRESUPUESTO DE EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios Personales	71'027,678.28	68'131,673.00	2'896,005.28
Materiales Y Suministros	4'717,441.75	4'412,890.00	304,551.75
Servicios Generales	5'691,280.87	6'655,152.00	-963,871.13
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras	9'018,432.40	8'714,856.00	303,576.40
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	256,173.69	293,436.00	-37,262.31
TOTAL	90'711,006.99	88'208,007.00	2'502,999.99

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el H. Congreso del Estado de Colima y del egreso ejercido se indica a continuación:

Concepto	Universo seleccionado (millones de pesos)	Muestra auditoria (millones de pesos)	Representati vidad de la muestra
Ingresos			
Recursos Propios	\$ 90,711,007	\$ 90,711,007	100%
Egresos			
1000 Servicios Personales	\$ 71,027,678	\$ 63,924,910	90%
2000 Materiales Y Suministros	\$ 4,717,442	\$ 1,256,980	27%

3000 Servicios Generales	\$ 5,691,281	\$ 2,251,642	40%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	\$ 9,018,432	\$ 7,936,221	88%
5000 Bienes Muebles e inmuebles e Intangibles	\$ 256,174	\$ 216,583	85%
SUMA EGRESOS	\$ 90,711,007	\$ 75,586,336	83%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Diputado y Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, mediante oficio número 618/2016 del 29 de agosto de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del Poder Legislativo del Estado de Colima. Comparecieron, al acto, el [REDACTED], Diputado y Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima acompañado de los [REDACTED] y [REDACTED], en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Servicios Generales y Oficial Mayor respectivamente.

Mediante oficio número 620/2016 recibido el 30 de agosto de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Poder Legislativo del Estado de Colima. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares Financieros.

En acta circunstanciada firmada por el Diputado y Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno estatal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio de fecha 08 de septiembre de 2016, el [REDACTED], Oficial Mayor, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros; correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 631/2016 del 08 de septiembre de 2016, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El Poder Legislativo del Estado de Colima, mediante oficio número 891/2016 del 14 de septiembre de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1- FS/15/25	1.5.1	X					No se dio cumplimiento a la declaración informativa a proveedores ante el SAT.	No Atendida
F2- FS/15/25	1.6.1		X				Se realizan pagos de mayor cuantía en retenciones de ISR por salarios, dejando de pagar las retenciones de asimilables por salarios.	Parcialmente Solventada
F3- FS/15/25	1.6.2	X					No se realiza el pago de 2% de nómina en el mes de junio, así como el pago de acuerdo a convenio	No Atendida
F4- FS/15/25	1.6.3.1		X				Se observó una diferencia de \$40,663.00, pagada en mayor cuantía durante el ejercicio 2015 por cuotas de seguridad social (IMSS).	No Solventada
F5- FS/15/25		X					Existen estrategias y mecanismos de control interno adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, pero estas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo y la observancia de la norma. El OSAFIG considera que el Control Interno es MEDIO.	Atendida
F6- FS/15/25	3.1.1		x				De la revisión al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015 y las ampliaciones efectuadas al mismo, se señala una diferencia por la cantidad de \$ 285,142.05	No Solventada
F7- FS/15/25	20.10.1		X				De la Revisión al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015 y las ampliaciones efectuadas al mismo, se señala una diferencia por la cantidad de \$ 252,999.99	No Solventada
F8- FS/15/25	20.10.2		X				En su Estado de Actividades del ejercicio 2015, presenta un ahorro del ejercicio de \$288,315.75, el cual no es definitivo, toda vez que en este estado financiero no se incluyen las erogaciones en bienes muebles, inmuebles e intangibles, sin embargo, los conceptos antes mencionados aun cuando forman parte de los activos y pasivos de la entidad, también constituyen una erogación presupuestal	Sin Observación
F9- FS/15/25	21.7.1		X				De la revisión efectuada a la plantilla laboral del H. Congreso del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2015 y del comparativo realizado del periodo enero – septiembre y octubre – diciembre, se observaron variaciones a la alza en el número de plazas para el último trimestre del año.	Parcialmente Solventada
F10- FS/15/25	21.8.1		X	2,434,714.00			Derivado de la revisión a la nómina del ejercicio 2015, se observan diferencias entre las cuantificaciones de la nómina y los registros del	No Solventada

							Sistema Contable por un monto de \$2'071,133.00 para el rubro Otras Prestaciones Económicas y de \$363,581.00 para las remuneraciones adicionales especiales.	
F11- FS/15/25	2.13.1		X	300,000.00		Pendiente	Pagos por fuera de nómina registrados en la partida 13416 "Ajuste" por concepto de partes proporcionales a 25 diputados por 45 días de Dieta, Bono a 6 Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y por concepto de 45 días de aguinaldo y de 27 días de canasta básica al Oficial Mayor, los Directores y Sub-Directores	No Solventada
F12- FS/15/25	21.8.1	X	X				El pago de ISR registrado en la partida del gasto 13417 "Retribución Especial Única" de los y las C.C. Diputadas y Diputados es a cargo al presupuesto del H. Congreso del Estado de Colima.	No Solventada
F13- FS/15/25	21.8.2		X	200,000.00		Pendiente	Bono por única vez en el ejercicio fiscal 2015 recursos extraordinarios no sujetos a comprobación a los Diputados [REDACTED] y [REDACTED] por la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100) por cada uno.	No Solventada
F14- FS/15/25	22.2.1	X					Elaborar en lo sucesivo el programa anual de adquisiciones del H. Congreso del Estado.	No Atendida
F15- FS/15/25							Derivado de la revisión al procedimiento de adquisiciones, servicios y arrendamientos se observó que 3 compras no siguieron el procedimiento de adjudicación	Solventada
F16- FS/15/25	22.10.1						Relativo a la revisión del procedimiento de adquisiciones, servicios y arrendamientos no exhiben las 3 cotizaciones como lo señala la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima por un monto de \$ 205,106.67 (Doscientos cinco mil ciento seis pesos 67/100) y que se detalla a continuación:	Parcialmente Solventada
F17- FS/15/25	22.13.1		X	8,000.00		Pendiente	Relativo a la revisión del procedimiento de adquisiciones, servicios y arrendamientos se observó que no se exhibieron los contratos por concepto de la prestación de diferentes servicios sumando la cantidad de : \$ 192,345.00	Parcialmente Solventada
F18- FS/15/25	22.13.2		X				No se exhibió documentación que acredite el procedimiento de adjudicación, Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Gobierno Interno, así como el contrato de prestación de servicios profesionales de la [REDACTED] por la impartición de talleres dirigidos a los Diputados integrantes de la LVII Legislatura. En el ejercicio fiscal 2015 se efectuaron pagos a esta persona por \$64,350.00	Solventada
F19- FS/15/25	22.22.1		X	133,514.36		Pendiente	Se observaron adquisiciones de artículos y pagos de servicios por la cantidad de \$133,514.36, mismas que no se encuentran directamente vinculadas con la operatividad del Ente auditado	No Solventada
F20- FS/15/25	22.26.1		X				Se observó erogación por la cantidad de \$307,021.81 por concepto de pago de boletos de avión y reservación de hotel para Diputados y Funcionarios del H. Congreso del Estado de los cuales no se exhibe la autorización, oficio de comisión, invitación o convocatoria a los eventos	Solventada

F21- FS/15/25	22.26.2	X				Falta de control interno al no contar con bitácoras de suministro de combustible a los vehículos propiedad del H. Congreso del Estado.	Atendida
F22- FS/15/25	22.29.1	X				Falta de documentación comprobatoria por \$103,000.00, en diferentes pólizas cheque.	Parcialmente Solventada
F23- FS/15/25	23.2.1	X				El Ente auditado no cuenta con un programa para la conservación y mantenimiento de edificios, vehículos, mobiliario, maquinaria y equipos.	Atendida
F24- FS/15/25	24.5.1.1	X	X			Las comprobaciones a los recursos asignados a los Diputados Presidentes de las Comisiones, se observa que se realizaron pagos por concepto de comprobantes correspondientes a ejercicios anteriores por \$18,990.98.	Solventada
F25- FS/15/25	24.5.1.2		X			Las comprobaciones a los recursos asignados a los Diputados Presidentes de las Comisiones, se observa que se pagaron comprobantes que no reúnen los requisitos fiscales por \$33,286.13 .	No Solventada
F26- FS/15/25		X				Derivado de la revisión efectuada a las comprobaciones de los recursos de los Presidentes de Comisiones Legislativas se observaron comprobantes que no fueron expedidos a nombre del H. Congreso del Estado de Colima \$ 24,724.69 de la LVII Legislatura y \$ 8,188.38 de la LVIII Legislatura.	No Solventada
F27- FS/15/25			X	753,560.63		las comprobaciones de los recursos asignados a los Diputados Presidentes de las Comisiones, se pagaron Honorarios Asimilables no exhibiendo los contratos y alta al SAT del Régimen de ingresos asimilados a salarios para emitir recibos fiscales por un monto de \$753,560.63, como lo señala el Reglamento para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos Asignados	No Solventada
F28- FS/15/25		X				las comprobaciones de los recursos asignados a los Diputados Presidentes de las Comisiones, se observa el pago de mantenimiento de vehículos propios sin exhibir el oficio de solicitud ante la oficialía mayor acreditando la propiedad del mismo por un importe de \$142,093.93	Atendida
F29- FS/15/25			X			las pólizas por pago de la prestación Previsión Social Múltiple a los CC. Diputados se observa la falta de firmas de recibido en las pólizas de cheques o de egresos por un importe de \$7'095,000.00, pagada con recurso de la cuenta de bancos BANORTE número 2848	Parcialmente Solventada
F30- FS/15/25			X			La cuenta pública 2015 del H. Congreso del Estado, no presenta Notas a los Estados Financieros	Solventada
F31- FS/15/25		X				evaluación del cumplimiento de los avances de la Armonización contable y de la LGCG surgen debilidades en la información contable y presupuestaria.	Solventada

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS DEL RESULTADO:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO	SANCION	PROPUESTA SANCIÓN
F11-FS/15/25	2.13.1	300,000.00	300,000.00	Bono de apoyo económico a 6 Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios registrados en la partida 13416 "Ajuste", por autorizar y recibir el mismo.	No Solventada	Sanción administrativa y Económica resarcitoria	<p>A los C.C. Ex Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Legislatura VII 2012-2015 se recomienda imponer:</p> <p><u>Destitución del cargo que actualmente desempeñen; e Inhabilitación por 1 año para ocupar empleos, cargos o comisiones en el Sector Público a los CC:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. [REDACTED] 2. [REDACTED] 3. [REDACTED] 4. [REDACTED] 5. [REDACTED] 6. [REDACTED]

							<p>Sanción económica resarcitoria por \$50,000.00 a cada uno de los citados Ex Diputados equivalente a los importes autorizados y recibidos por concepto de Bono.</p> <p>Por autorizarse indebidamente BONOS DENOMINADOS APOYO ECONÓMICO por el periodo de enero a septiembre del 2015 por Acuerdo Parlamentario, recurso que no estará sujeto a comprobación alguna dando suficiencia presupuestal a la partida 13416 "Ajuste" de lo anterior no aplicaron las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.</p> <p>Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100)</p> <p>En incumplimiento a los artículos 127, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 21, 22, 33, 37, 42, 43, 44, 52, 84 y 85; artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 67 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 3, 6, fracción I, 16 y 25 Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, Artículo 17, inciso a), fracción XIII y Artículos 22 y 23; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima; con relación al Artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F13-FS/15/25	21.8.2	200,000.00	200,000.00	<p>BONO DENOMINADO COMPESACION EXTRAORDINARIA por única vez en el ejercicio fiscal 2015 Por concepto de Recursos extraordinarios no sujetos a comprobación a [REDACTED] y [REDACTED] por la cantidad de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100) por cada uno.</p>	No Solventada	<p>Sanción administrativa y Económica resarcitoria</p>	<p>A los C.C. Ex DIPUTADOS que se mencionan, de la Legislatura LVII se recomienda imponer:</p> <p><u>I.- Destitución con Inhabilitación por 1 año para ocupar empleos, cargos o comisiones en el Sector Público a los CC:</u></p> <p>1. [REDACTED]</p> <p>2. [REDACTED]</p> <p>II.- Sanción económica resarcitoria por \$100,000.00 a cada uno de los citados Ex Diputados equivalente a los importes recibidos por concepto de Bono.</p> <p>Por solicitar y aceptar el BONO DENOMINADO COMPENSACION EXTRAORDINARIA en relación a los trabajos y a las actividades que cada uno de ellos lleva a cabo en el ejercicio de sus funciones, pero particularmente de las actividades extraordinarias; como son por parte de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos: la fiscalización de las cuentas públicas de los tres poderes de gobierno, municipios y organismos operadores de agua correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y su análisis respectivo para la elaboración de los dictámenes en materia hacendaria; y por parte de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos</p>

						<p><i>Constitucionales: la homologación de las Leyes Estatales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativas al nuevo Sistema de Justicia Penal; lo cual implica la necesidad de que el personal del área técnica labore tiempo extra y días inhábiles con la finalidad de cumplir en tiempo y forma dichos trabajos. Razón por la cual se tiene la necesidad de contar con recursos financieros adicionales para canalizarlos a manera de compensación extraordinaria no aplicaron las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.</i></p> <p>II.- Amonestación pública a los [REDACTED]; [REDACTED], [REDACTED] de la [REDACTED] la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por aprobar en la Sesión del 31 de marzo de 2015 el Acuerdo Parlamentario que autoriza el otorgamiento de los Bonos citados.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 127, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 21, 22, 33, 37, 42, 43, 44, 52, 84 y 85 Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009; 67 Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; 3, 6, fracción I, 16 y 25 Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y II y artículo 55, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado</p>
--	--	--	--	--	--	---

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR.

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Poder Legislativo del Estado de Colima, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Poder Legislativo del Estado de Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de septiembre de 2016.